

Journal

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Muñoz Degraín 20-1.º izda. se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año IX

Teruel 19 Noviembre de 1921

Núm. 456

EVOLUCION INMINENTE

Quizá, por saber que no existe efecto sin causa; quizá, porque estudia constantemente, piensa y discurre ante los libros Naturaleza y Sociedad; tal vez, por interpretar realmente la actualidad sociológica, el Magisterio de ésta nuestra provincia, es eminentemente, evolucionario. ¡Y, cuánto me alegro! Así, así ¡compañeros! Hay que tener sensibilidad; hay que sentir la vida, y hay que poseer ideales para que nos animen y estimulen en nuestra penosa tarea. ¿Reformar los Reglamentos primero? No debe ser ese el principio; conozco algunas asociaciones que no los tienen, y son muy potentes, porque los reglamentos que les hacen sentir esa pasmosa sociedad, los llevan sus socios en sus cerebros y conciencias. Los pueblos no evolucionan por Real Decreto. Quien crea que, cuando hayamos confeccionado un nuevo reglamento, sentiremos más solidaridad, cree en la evolución desde la «Gaceta», y que, con ponerse uno el hábito, ya es monje. Creo debemos empezar por vernos y hablarnos mu-

chas veces para conocernos bien, asistiendo cuantos más mejor a las reuniones que se convoquen. Todos hacemos algún viaje durante el año, el cual deberemos aprovechar, visitando y conociendo al mayor número posible de compañeros. En las desgracias y defectos de uno, debemos ver los de todos, procurando evitarlas y corregirlas fraternalmente. Trabajaremos constantemente hasta conseguir que sintamos solidaridad y compañerismo en alto grado; ésto en mi concepto es lo más urgente, y lo que dará prestigio y fuerza a nuestra clase. También sería muy eficaz la organización de «cursillos de perfeccionamiento» en Teruel y «conversaciones pedagógicas» durante vacaciones, pudiendo realizarse todo con poco dinero. Personas cultísimas, en las cuestiones que nos interesan, hay en la capital, y creo que, gratuitamente, prestarían su concurso. Asistirían sin otro beneficio que el de la cultura, los compañeros que ejercen en la ciudad, agregados y pueblos próximos; los que, ejerciendo en puntos más distantes residan en la misma durante esa época, y otros con más mo-

lestias. Nos reuniríamos de 40 a 50; por tanto, merece la pena que la Directiva provincial lo tome en consideración, realizando gestiones en ese sentido, cuando crea oportuno. Queremos poder. ¿Esperaremos a que nos instruya y organice el Gobierno?

MARCIAL GIL.

Mora de Rubielos.

A los opositores libres de 1915 perjudicados por el R. D. de 7 de Octubre.

Compañeros: Este Real decreto derogando la Real orden de 8 de julio último y que se dice venido para afirmar el imperio de la ley, no puede convencernos a los que, por no tener servicios interinos, o por tenerlos escasos, salimos perdiendo más de quinientos puestos en el escalafón declarado firme y definitivo por el señor Silló.

Toda la retórica preliminar de ese decreto va encaminada a propugnar y establecer dos principios completamente falsos: primero, el de atribuir a la convocatoria de 13-2-1915 el propósito exclusivo de señalar, para los colocados entonces, la posesión única de primero de junio; y segundo, el de la vigencia y estabilidad de las Reales órdenes de 16-12-1918 y 16-3-1920.

Como estos principios, repito, son enteramente falsos y como su formulación obedece, a juicio mío, a error inexcusable o desconocimiento, quizás voluntario, de antecedentes y reglas elementales de indudable aplicación al caso, me interesa esclarecer esos puntos analizando la expresada convocatoria y la vigencia de los textos legales citados.

Sería infantil tomar el Real decreto de Silló como intangible, como invulnerable. Me explicaré.

El espíritu de dicha convocatoria no era, evidentemente, el de fijar, de modo absoluto, el primero de junio de ese año como fecha posesoria de los que por ella obtuvieron plaza, sino expresión, más bien, del anhelo ministerial de que así fuese; pero a condición de que antes de tal día terminaran las oposiciones, toda vez que se ordenaba en aquélla a los Rectores activar ciertas gestiones «para no dar lugar a que se demoren las propuestas de los Tribunales». Y a

no dudarlos, dichas gestiones, a realizar por Rectorados y Jefes de Sección, dichas propuestas implican, presuponen la terminación de las consabidas oposiciones libres.

De haber querido el legislador establecer, a todo trance, como posesoria, la fecha de 1-6-1915, no habría parado mientras ni en tales gestiones ni en el retraso de las propuestas de agraciados.

Por otra parte, la propia convocatoria de las libres anunciando también oposiciones restringidas a sueldos de 1.000 pesetas, dice que estos opositores «tomarán posesión de los nuevos sueldos el día *primero de mayo*». Y sin embargo, la Administración que, sin género de duda, es la mejor y más fiel intérprete de su propia intención, máxime estando como entonces representada por los mismos Ministros y Director general que hicieron la convocatoria (este detalle es muy significativo), por orden del último en 22-5-1915, «teniendo en cuenta que las oposiciones restringidas no han terminado hasta la fecha en algunos Rectorados, *motivo por el cual* no puede otorgarse la posesión en *primero de mayo*», la difirió al *primero de junio* siguiente. Aplicando, pues, a esta conducta de la Administración el canon de Hermenéutica general que ordena descubrir el sentido de un texto dudoso por otro u otros en que pueda estimarse presentada y resuelta la duda y, mejor aún, por aquellos cuyo objeto expreso sea el aclararla de hecho, resulta demostrado con toda la fuerza de la evidencia que el sentido de la Real orden 13-2-1915, convocando oposiciones libres y restringidas, no es el fijado en el preámbulo del decreto de 7 de octubre por el señor Silló.

Además, en buenos términos de Derecho es inadmisibles que la Administración adopte *críterios contrapuestos* en la resolución de *cuestiones idénticas* y bajo *idéntico aspecto* consideradas. Luego así como la posesión de los opositores restringidos quedó subordinada a la ultimación de las oposiciones, igual procedimiento debe seguirse, a este respecto, para los libres cuyas plazas se anunciaron *en la misma convocatoria* precisamente.

Por si estos argumentos fueran poco, el ministerio consecuente no sólo con esta línea de conducta, sino también con la legislación orgánica del escalafón, por la rotunda Real orden de 9-1-1917 (*Gac.* 4 febr.) «teniendo en cuenta que no pueden aplicarse a las oposiciones del turno libre los preceptos de antigüedad y fecha

de posesión señalados en las restringidas, pues en éstas se trata de una continuación de servicios, y en aquellas de ingreso en una plaza y en un sueldo que hacen necesaria la efectividad de la posesión, resolvió que «en las oposiciones libres sólo pueden computarse la fecha de la posesión». ¿Más claro?

Y advierto que esta Real orden creando y determinando derechos no fué impugnada en ninguna vía, por lo cual es firme y definitiva. El Supremo ha de hacerle ese honor bien merecido. No lo dudamos.

Nos extraña además que persona tan sabia y hábil como el actual ministro se deje envolver imperdonablemente en un círculo vicioso.

Porque afirma en el preámbulo de su decreto que la Real orden de 8 de julio último es nula por contraria a las de 16-12-1918 y 16-3-1920, sin caer en la cuenta de que todas estas disposiciones, a su vez, son nulas por contrarias a la transcrita de 9-1-1917, que por ser la primera, en fecha, en el expediente para interpretar la convocatoria, es la que debe entenderse ha causado estado, según el Real decreto sentencia de 4-1-1884 y resoluciones del T. Supremo de 28-9-1888, 20-5-1893 y 12-3-1894, entre otras muchas de igual clase y sentido común.

¿De dónde, pues, saca el Sr. Silió que la legislación vigente manda dar la posesión en primero de junio de 1915?

Tampoco puedo consentir sin la más enérgica protesta que, con ocasión del Real decreto de 4-6-1920, interpretando la ley de Presupuestos, quiera sacarse de ésta el zumo jugoso, agradable para algunos de la posesión de primero de junio, porque las reglas a), b) y c) del apartado A) disposición sexta de la mencionada ley, se limitan a fijar los sueldos, modo de ascenso y división en dos del escalafón del Magisterio, no entrando en la cuestión que se debate.

Lo digo para que no haya cándidos que se dejen sorprender por el Real decreto de Silió y las informaciones recogidas por *El Magisterio Español* y *Boletín Escolar*, y conste que todo lo expuesto no es sólo una opinión mía, pues refleja también el sentir de afamados juriscultos, quienes convienen además en que el Real decreto Silió barrena otros anteriores vigentes en 1915 y tan solemne como él, a saber: los de 26-10-1901 (artículo 17), 3-6-1910 (artículo 6), 25-8-1911 (artículo 71), y 18-8-1915 (artículos 31 y 32).

Ahora bien; para reparar tanta injusticia, para llevar el decreto de 7 de octubre al Tribunal Supremo, urge la unión de Maestros y Maestras perjudicados, a cuyo efecto ruego a los conformes con la idea envíen su adhesión por tarjeta postal a los compañeros Santiago Abella, de Caudín (León); Bonifacio Arrabal, Gran Vía, 42, Bilbao; Victorino González, de Logroño; Arturo Agud, de Montemolín (Zaragoza); Manuel Navarra, de Castellote (Teruel), o al que suscribe, director del asunto, Maestro de Victoria.

Cipriano Calzada.

Asociación de Maestros del partido de Híjar

Se convoca a todos los Maestros de ambos sexos de este partido a sesión extraordinaria el día 27 del actual, en esta villa de Albalate y a las once de su mañana, con el fin de tratar asuntos que afectan a la Asociación y otros de interés palpitante para la clase.

Se ruega la asistencia de todos, propietarios e interinos, delegando por oficio en un compañero aquel que no pueda asistir por razones muy justificadas, y avisando con uno o dos días de antelación cuantos hayan de concurrir.

Albalate del Arzobispo, 16 Noviembre de 1921.—Román García.

NOTAS

Se ha celebrado la Asamblea de Inspectores de Primera enseñanza.

La calidad y número de los asistentes y la importancia de los temas que se ha debatido, son indicio seguro de que ha alcanzado un éxito. Todavía no hemos leído aún las conclusiones y por esto no podemos afirmar nada en concreto. De todos los modos, ha sido una lástima que a esta Asamblea no se hayan llamado también a los Maestros, seguros de que la obra hubiera resultado más completa.

El señor Ministro declaró que estudiaría con cariño las conclusiones que se le envíen y que confía en que serán gacetables muchas de ellas.

No dudamos de los buenos propósitos del señor Silió, pero tememos que su vida ministerial no le dé tiempo para llevarlas a la prác-

tica, y sabido es lo que acontece en los cambios de Ministro: *amo nuevo, zarza fuera.*

En las vacaciones anunciadas provisionalmente para el próximo concurso general de traslado se observa, como podrán ver nuestros lectores, la disminución de vacantes, sobre todo en las grandes poblaciones. Y ello se atribuye, con gran fundamento, al abuso que se comete en la provisión de Escuelas por el derecho de consortes. Apenas hay día en que la *Gaceta* no venga con nombramientos de esta clase.

Alguien pide que termine en absoluto dicho privilegio; otros opinan que debe restringirse en el sentido de que los consortes se unan en la Escuela del cónyuge que ejerza en población de inferior categoría.

Nosotros estamos de acuerdo con éstos y pedimos que cuanto antes se remedie el abuso que tanto daña a la gran mayoría.

Facilidades, si; privilegios, no.

La Federación de Maestros de Levante celebrará sus sesiones reglamentarias en Asamblea que tendrá lugar en Castellón de la Plana durante los días 28, 29 y 30 del próximo mes de Diciembre.

Dados los temas objeto de discusión y los señores encargados de las ponencias, no cabe duda de que dicha Asamblea constituirá un ruidoso triunfo para sus organizadores.

La Comisión está al habla con la Permanente de la Nacional, gestionando la asistencia de altas personalidades del campo de la política y de la pedagogía, confiando en el feliz éxito de las mismas.

Agradecemos la invitación que se nos ha hecho.

J. J.

Sección oficial

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

(Continuación)

MAESTROS

Alava

No existen vacantes.

Albacete

Albacete, Dirección de la graduada aneja a la Normal. Almansa, unitaria (pendiente de con-

curso). Alpera, unitaria. Bonete, unitaria. Fuente Alamo, unitaria. Hellín, unitaria. Lezuza, unitaria. Pozo-Hondo, unitaria. Tarazona de la Mancha, unitaria.

Alicante

Alcoy, unitaria núm. 1. Alcoy, unitaria número 5. Benisa, unitaria núm. 1. Benitachel, unitaria. Calloso del Segura, unitaria. Dolores, unitaria, núm. 2. Elda, sección graduada. Elda, sección graduada, Guardamar del Segura, unitaria. Monforte del Cid, unitaria núm. 1. Desamparados (Orihuela), unitaria. Petrel, unitaria. Algueña (Pinozo), unitaria. Rojales, unitaria, Teulada, unitaria.

Huelva

Tabernas, Escuela núm. 1. Turre, Vélez Rubio, Escuela núm. 2.

Avila

Avila, sección graduada. Burgohondo, unitaria, Navas de Marqués, unitaria núm. 2. San Esteban del Valle, unitaria.

MAESTRAS

Alava

No existen vacantes.

Albacete

Alborea, unitaria. Alcaraz, unitaria, Balazote, unitaria. Lezuza, unitaria. Madrigueras, unitaria. Valdeganga, unitaria. Vianos, unitaria. Tobarra, unitaria.

Alicante

Agos, párvulos. Callosa de Ensarriá, unitaria número 2. Callosa de Segura, auxiliaria de párvulos. Denia, unitaria número 2. Novelda, unitaria número 2. Pego, auxiliaria de párvulos. Planes, unitaria. Rojales, unitaria. Tiqi, unitaria. Vergel, unitaria.

Almería

Arboleas. Batares. Guazamara. Cuevas. Fondón. Garrucha. Olula del Río. Turre.

Avila

Avila, sección graduada. Navas del Marqués, unitaria,

(Continuará)

iguales y en su esmaltado techo, recuerda la aparición de San Jorge, y la victoria de Alcoraz, enlazando la fé con la gloria, y rodeando los laureles de sobrenatural aureola.

En la inscripción, medio borrada a trechos, del friso que rodea el ámbito interior, se lee recopilada toda la historia del edificio.

«En tiempo del rey D. Pedro el I de Aragón, tomada Huesca de los moros, en la memorable batalla con los Reyes y multitud de ellos, y por los cristianos vencida; en este lugar apareció este glorioso Santo armado con armas de cruz: por lo cual y cuatro cabezas de Reyes que allí se hallaron, los Reyes lo tomaron por insignias, y esta Iglesia se edificó; y después venida en ruina se reedificó de nuevo con favor del Reyno y expensas de la ciudad de Huesca, año MDLIII: fué el maestro Domingo Almanzor.»

4. En el breve espacio de dos lustros que ocupó el solio aragonés navarro D. Pedro I, prosiguió sin descanso las campañas que había iniciado contra los sarracenos en el sitio de Huesca: antes de concluir el año 1099 se había apoderado de las fortalezas de Calasanz, Pertusa, Rosa y otras plazas fuertes, que eran como atalayas casi inexpugnables de la frontera de Zaragoza; dos años más tarde se apoderó de la plaza de Barbastro, ya conquistada por su padre y recobrada por los moros, y para dejar completa la conquista del reino de Huesca, entró por fuerza de armas en los castillos de *Balnear, Veilla* y otros importantes.

Pensó entonces en explorar, con atrevidas correrías por las comarcas inmediatas, el estado de los ánimos en los vecinos países musulmanes de Zaragoza y Cataluña: avanzó hasta cerca de Tarragona, talando los campos y apoderándose de botín inmenso; llegó también a la vista de Zaragoza; y aún algún cronista insinúa discretamente, que después de arrasar

campo de batalla, y no un voluptuoso palacio fué el lugar de su proclamación. ¡Feliz augurio de un glorioso reinado!

2. Cumpliendo el juramento prestado ante el caliente cáver de su padre, continuó D. Pedro con valerosa perseverancia; y tenaz el sitio de Huesca.

Al extremo opuesto del collado de Montearagón se extiende, al pie de otro cerro algo más elevado y más distante de los muros de la ciudad, la ondulosa llanura de Alcoraz. Dos años y medio habían transcurrido desde que Huesca musulmana contempló con triunfo la pompa fúnebre del monarca sitiador, esperando de cada día ver deshacerse el fatal círculo de lanzas que la ceñía, o asomar por el lado de Zaragoza la salvación; cuando al alboroz del día 25 de noviembre de 1096 levantó un grito de alborozo a vista de los campos hechos un mar de turbantes, en medio de los cuales apenas se distinguían las armaduras del ejército cristiano como un punto obscuro que las olas iban a envolver por momentos.

Sin embargo, el valor multiplicaba su número, las hazañas revelaban su nombre. El brioso mancebo puesto al frente de a vanguardia era el hermano de Pedro I, el príncipe Alfonso, que tantas coronas debía reunir, y que entonces no soñaba sino en las de laurel: a su lado peleaban dos campeones; Gastón de Biel y Barbatuerta, tronco el uno de la ilustre familia de los Corneles, el otro de la de los Corellas. En el centro se distinguían los bizarras caballeros Ferriz de Lizana, Briocalla o Bachalla, García de Truxillo, Lope Ferrench de Luna y Gómez de Luna; y a retaguardia el rey D. Pedro, rodeado de sus valientes Jimeno Aznárez de Oteiza, D. Ladrón y Sancho de la Peña, impedía la salida a los sitiados, volviendo los ojos con sobrenatural confianza a la urna levantada en alto donde reposaban las cenizas de San Victorán, seguro de la victoria que en sueños le había prometi-

do. Distingútanse por su extranjera armadura y su imberbia divisa dos combatientes, hijos entrampos, según las crónicas, de Enrique IV de Alemania, atraídos por la piedad, como peregrinos al sepulcro de Santiago, y de allí al cerco de Huesca por su espíritu belicoso: llamábanse Conrado y Maximiliano, y los genealogistas no escrupulizan en hacer derivar del segundo la noble prosapia de los Jiménez de Urrea. A la cabeza de trescientos montañeses armados de ferradas mazas erizadas de púas que destrozaban los cráneos sarracenos no protegidos ya por los muelles turbantes, hendía las huescas Fortún de Lizana, redimiendo a fuerza de hazañas la culpa que en el anterior reinado le había valido un destierro: no parece sino que de aquel día datan todas las glorias de Aragón, y que sus más ilustres estirpes brotaron fecundadas con la sangre de *Alcoraz*. Pero nadie conoció a un jinete de resplandientes armas, con cruz roja en el pecho y en el escudo, seguido a pie por un guerrero de igual divisa: diríase que sus formas eran aéreas (tan ligeramente penetraba por entre los más cerrados escuadrones), que su brazo era la muerte, que su espada era el rayo matando sin herir apenas.

Todo el día no fué sino un espantoso estruendo de trompetas y añalíes, de clamores y gemidos, un caos confuso, una densa polvareda afuera, una zozobra palpitante adentro. Al caer la tarde, la furia de aquella tempestad había amansado; aún parecía el campo como a la mañana un mar de turbantes; pero surcado ya por arroyos de sangre: los *treinta mil* que allí yacían, no habían despertado. El reyezuelo mahometano *Almostain-Billah-Abu-Giafar*, con los restos de su ejército, corría a encerrarse en la insignie Césaraugusta, capital de sus estados, perseguido por los cristianos hasta Al mudévar; el gualf de Huesca, *Almostain el Zaghir*, biznieto por su madre del terrible Almanzor, se despedía de su harem

y de sus Mezquitas; *el Victorioso* rey de Aragón mandaba enarbolarse las cruces para entrar en su nueva corte.

Ejemplo insigne de que, en aquella época de revueltas y *estrageo de costumbres*, los mismos caudillos cristianos solían pelear en ayuda de los musulmanes: el conde de Nájera Don García de Ordóñez, combatió contra *D. Pedro I* en la batalla de *Alcoraz*, quedando prisionero del generoso monarca;—generoso en verdad,—que no quiso vengar ofensas recibidas y le dejó volver libre a sus estados de Navarra.

3. La pacífica entrada en Huesca se verificó a los tres días, en 28 de noviembre: una procesion fué la pompa triunfal de los vencedores, mientras con sus vestidos y armas salían por otra puerta los vencidos. No oyó *Sancho Ramirez, el Valeroso*, los clamores triunfales de sus huestes, ni descansó en los muelles tapices de los vencidos, pero dentro de su tumba, aún caliente, penetraron los ecos atronadores de *Alcoraz*. Su *Victorioso* hijo *Pedro I*, al posesionarse de Huesca, convirtió en iglesia la Mezquita mayor, y le restituyó la silla episcopal, trasladada a Jaca en el reinado de *D. Ramiro*.

En el repartimiento del botín y en la profusa distribución de mercedes en vano se buscó al caballero de la cruz roja. Atribuyóse a milagro, y reconocieron en el invicto campeón al glorioso *San Jorge*, proclamáronle patrón de Aragón, y su roya cruz, con las cuatro cabezas de jeques moros recogidas en el campo de batalla formaron por algún tiempo el blasón de la monarquía. Este episodio, más propio de la epopeya que de la Historia, se ha perpetuado en la tradición, y desde entonces un monumento erigido en lo alto del cerro, una ermita que ha cambiado de forma con los siglos, y que reliente la que en el XVI le dió el maestro Domingo Almanzor imitando en pequeño la catedral de Barbastro en sus tres naves

Nueva publicación

La «Revista de Pedagogía»

En breve aparecerá en Madrid una «Revista de Pedagogía» dedicada esencialmente al estudio y divulgación de los problemas pedagógicos y escolares. En ella aparecerán trabajos sobre los diversos aspectos de la pedagogía (fines, métodos, procesos, historia, etc.), de la educación y de sus ciencias más afines (filosofía, psicología, psiquiatría, etc.) Pero además dedicará especial atención a la vida de la escuela, higiene, metodología, programas, material escolar, en suma a todo lo que supone la escuela en actividad.

La Redacción de la nueva Revista está constituida por personas tan conocidas en el mundo de la enseñanza como los señores Ainaud, Bernés, Dantín, Gasti Yafora, María de Maeztu, Martí Alpera, Morente, Santullano, Xandri, Zulue-ta y Luzuriaga. Además cuenta en cada provincia con numerosos y distinguidos colaboradores.

La Revista tendrá mucho gusto en enviar más pormenores a los Maestros que lo deseen, dirigiéndose al Apartado de Correos. 6.002, Madrid 6.

NOTICIAS

Regreso

Los señores Inspectores, D. Juan Espínal y D. Ricardo Soler, regresaron de Madrid después de haber asistido a las sesiones de la Asamblea que acaba de celebrarse y haber visitado, por orden superior, las Escuelas de la Corte.

Nuestra enhorabuena y que sean bien venidos

Cese

En virtud de permuta ha cesado en el cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia D. Agustín Sáez. La Patria chica y el calor de los suyos lo han llevado a la vecina provincia de Cuenca.

Los Maestros de la zona que deja guardarán grato recuerdo de la bondad y rectitud de tan digno Inspector, y cuantos nos honramos con su amistad echaremos de menos la afabilidad y fino trato de tan caballeroso amigo.

A la vez que sentimos su ausencia, felicitamos al Sr. Sáez por el logro de lo que era su ideal.

Poseción

El día 16 del corriente tomó posesión de su cargo el nuevo Inspector D. Angel Marlinez Zapater, a quien enviamos la bienvenida deseándole y dándole grata estancia entre nosotros.

Nombramiento

La Revista Pedagógica, que en breve aparecerá en Madrid, ha tenido el acierto de nombrar su colaborador y representante en Teruel a nuestro querido amigo, el culto Profesor de Pedagogía de esta Normal, D. Francisco Olmos, a quien felicitamos cordialmente.

Compañero fallecido

El día 16 del que rige, y a la avanzada edad de 80 años entregó su alma a Dios nuestro malogrado compañero y buen amigo D. Manuel Fortea, Maestro jubilado que tantos años desempeñó con laboriosidad la escuela de la villa de Alobras.

Deseamos a su desconsolada hija doña Elvira, a D. José Soriano y demás familia tengan resignación para soportar tan profundo dolor, y nos asociamos al sentimiento que les embarga, haciendo votos por el eterno descanso del alma del finado.

Natalicio

La esposa de nuestro querido compañero D. Apolinar Castellote, de Tramacastilla ha dado a luz con toda felicidad una hermosa niña a la que se le ha puesto el nombre de Carmen.

Reciban tan dichosos padres nuestra cariñosa felicitación por tan fausto acontecimiento.

Evolución de título

Doña Agueda Hernández solicita de la Superioridad la devolución del título profesional de su difunto padre.

Nóminas

Para su aprobación se han remitido a la Junta de Derechos Pasivos las nóminas correspondientes a los jubilados y pensionistas del presente mes.

De Correos

En el partido de Hajar en el cajetín número 42 figuran varios pueblos que puntualmente reciben nuestro periódico, excepto los suscriptores de Albalate del Arzobispo.

Rogamos al Sr. Administrador principal ponga remedio a este abuso ya que para ello creamos puntualizar lo necesario.

Gamblo de Escalafón

Doña Esperanza Alvarez, solicita figurar en el segundo escalafón del Magisterio, como maestra de Patronato.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Alfaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario clico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

* TERUEL *

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros

MADRID

Incendios.—Accidentes del trabajo

Capital desembolsado

5.000.000 de pesetas

Subdirector de la provincia

D. Nicolás Monterde Aspas

Ripalda, 4, 2.º, izquierda

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la :: :: :: provincia de Teruel :: ::

Dirección y Administración: Muñoz Pegrata 20 1.º izquierda.

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.
Al semestre. 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto 7

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de